Expediente: **5539/26**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ PRADOS JOAQUIN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PRADOS, JOAQUIN-DEMANDADO
20224146427 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5539/26

H108023118692

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ PRADOS JOAQUIN s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 5539/26.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 12/04/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios, constancia de A.R.C.A y Boleta de deuda N° 30103/2026 de fecha 13/03/2026. **Fdo. Florencia Maria Gutierrez, Coordinador del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 15 de abril de 2026.-

1. Tener por presentado a CIPRIANI, SERGIO GASTON EMILIO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20224146427, y darle intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia del poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** PRADOS JOAQUIN, CUIL N° 20036739372 en su domicilio fiscal sito en calle PACHECO DE MELO JOSE ANDRES N° 1143 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN; por la suma de $138.295,25 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de $27.659,05 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo, corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento a Oficiales de Justica AD-HOC de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **RSDVA .-**

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.